CONTRATO D.N.C.P. Nº 58 / 2014

"CONTRATACION DE EMPRESA DESARROLLADORA DE SOFTWARE"

LCO 15/2014 – ID 280413

La **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, en adelante denominada LA CONTRATANTE, representada en el acto por el Director Nacional, el **ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY**, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 1.362.690, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1614, de fecha 16 de mayo de 2014, con domicilio en Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña de la ciudad de Asunción, por una parte y por otra la firma **PINHEIRO & PINHEIRO ASOCIADOS S.R.L. - IDTKNOLOGY,** con Registro Único de Contribuyentes Nº 80021319-0, domiciliada en Avda. Brasilia N° 751 de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **SR. ANDRE SAMPAIO PINHEIRO** con Cédula de Identidad N° 3.180.987, en adelante denominada LA CONTRATADA; convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/2014 **"CONTRATACION DE EMPRESA DESARROLLADORA DE SOFTWARE"**, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante Resolución DNCP N° 2254/2014 y adjudicado según Resolución DNCP N° 3312/2014.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Condiciones Especiales del Contrato;

(b) Condiciones Generales del Contrato;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto en los Subgrupos 260 del Presupuesto General de la Nación para el año 2014, y en su carácter plurianual, dependiendo de la aprobación del Presupuesto 2015.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, con el ID Nº 280.413--------

Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.
RUC: 80.021.319-0

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento a Licitación por Concurso de Oferta N° 15/2014 convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 3312/2014.----------

5. PRECIO TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

PINHEIRO & PINHEIRO ASOCIADOS S.R.L. - IDTEKNOLOGY
Gs. 589.512.000.-

El monto total del contrato asciende a Gs. 589.512.000.- (guaraníes quinientos ochenta y nueve millones quinientos doce mil).----------

LA CONTRATADA se compromete a prestar los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. LA CONTRATANTE se compromete a efectuar los pagos a LA CONTRATADA de conformidad con las disposiciones del Contrato. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia es hasta el 31 de diciembre del 2015, desde la suscripción del Contrato.----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.

Los servicios serán prestados desde el día siguiente hábil de su suscripción en la dirección Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña, Asunción.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnología de la Información de la D.N.C.P.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Dentro de los diez días posteriores de la firma del contrato el consultor deberá presentar a la contratada un seguro de responsabilidad profesional por el 10% del valor del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato, serán aplicadas conforme con las *Condiciones Especiales y Generales del Contrato.* Llegado al monto equivalente al Seguro de Responsabilidad Profesional, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.
RUC: 80.021.319-0

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje del Seguro de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la D.N.C.P., a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las *Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelto mediante el avenimiento. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el 19 de DICIEMBRE de 2014.----------

POR LA CONTRATANTE:

.....

ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY

Cédula de Identidad Nº 1.362.690

POR LA CONTRATADA:

.....

SR. ANDRE SAMPAIO PINHEIRO

Cédula de Identidad N° 3.180.987

Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.
RUC: 80.021.319-0